



República de Panamá
Fiscalía General de Cuentas

RESOLUCIÓN N.º FGC-29-20
(De 15 de mayo de 2020)

Que suspende los términos judiciales en las investigaciones que adelanta la Fiscalía General de Cuentas del 18 de mayo al 5 de junio de 2020, mantiene la interrupción de la atención al público por igual período y dicta otras disposiciones

La Fiscal General de Cuentas, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional mediante Resolución de Gabinete N.º 11 de 13 de marzo de 2020 declaró el Estado de Emergencia Nacional, debido a la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud generada a razón del COVID-19, lo que generó medidas de movilidad reducida para la población.

Que, a razón de mantenerse las limitaciones de movilidad en la población, mediante Sala de Acuerdos N.º 5-2020 de 6 de abril de 2020, el Pleno del Tribunal de Cuentas acordó prolongar el cierre de los despachos y la consecuente suspensión de los términos de los procesos de cuentas hasta el 30 de abril de 2020.

Que, en consecuencia, la Fiscalía General de Cuentas a través de la Resolución N.º FGC-012-20 de 6 de abril de 2020, extiende el cierre temporal de las oficinas y la suspensión de labores hasta el día 30 de abril de 2020.

Que, para garantizar la continuidad de la labor administrativa de la Fiscalía General de Cuentas, se dispuso establecer 2 turnos en la jornada ordinaria de trabajo, para garantizar la salud de los servidores públicos y dar cumplimiento a las medidas y protocolos de higiene, salud y seguridad en torno a la prevención y mitigación del riesgo de contagio del COVID-19 en medio del Estado de Emergencia Nacional.

Que, para tales efectos, la Fiscalía General de Cuentas mediante resolución N.º FGC-013-20 de 30 de abril de 2020, complementa el contenido de la Resolución N.º FGC-012-20 de fecha 6 de abril de 2020, en el sentido de regular la prestación del servicio administrativo, para garantizar la menor participación presencial de los servidores de la Fiscalía General de Cuentas a partir del 30 de abril de 2020.

Que el Tribunal de Cuentas en Sala de Acuerdos N.º 7-2020 de 29 de abril de 2020, acordó extender la suspensión de los términos judiciales, desde el día lunes 4 de mayo hasta el viernes 15 de mayo de 2020.

Que la Fiscalía General de Cuentas mediante resolución N.º FGC-014-20 de 30 de abril de 2020, extiende la suspensión de los términos judiciales en las investigaciones que adelanta la Fiscalía General de Cuentas del 4 al 15 de mayo de 2020 y mantiene la interrupción de la atención al público por igual período.

Que el Tribunal de Cuentas, en Sala de Acuerdos N.º 8-2020 de 15 de mayo de 2020, en Pleno acordó extender el cierre de los despachos con la consecuente suspensión de los términos judiciales, desde el 8 de mayo hasta el viernes 5 de junio, reanudando labores el día 8 de junio de 2020.

Que en virtud de las consideraciones antes expuestas la Fiscalía General de Cuentas,

RESUELVE:

PRIMERO: Extender la suspensión de los términos judiciales en las investigaciones que adelanta la Fiscalía General de Cuentas y mantener la interrupción de la atención al público del 18 de mayo al 5 de junio de 2020, en atención al Acuerdo de Sala N.º 8-2020 de 15 de mayo de 2020 emitido por el Tribunal de Cuentas.

SEGUNDO: Mantener, hasta segunda orden, en la Fiscalía General de Cuentas, para garantizar la continuidad de los procesos administrativos 2 turnos durante la jornada ordinaria de trabajo, tomando en consideración los Protocolos para Preservar la Higiene y Salud en el Ámbito Laboral ante el COVID-19 adoptados por las autoridades nacionales.

TERCERO: La presente resolución comenzará a regir a partir de su firma y deberá ser publicada en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 67 de 14 de noviembre de 2008 y Reglamento Interno de la Fiscalía General de Cuentas, aprobado mediante Resolución N.º FGC 008-18 de 19 de febrero de 2018.

Comuníquese y Cúmplase.



WALESKA R. HORMECHEA B.
Fiscal General de Cuentas



ANDRÉS A. MOJICA GARCÍA DE PAREDES
Secretario General

